



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9821

Lune 5 de Septiembre de 2005

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudoso Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 1379, 1389, 1394 a 1399 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2005 - Res. Nº III-57 a III-59, 193 y 194 3-4
Fiscalía de Estado
Año 2005 - Res. Nº VI-15 4
Administración de Vialidad Provincial
Año 2005 - Res. Nº XV-16 y XV-17 4-5
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2005 - Res. Nº 84 a 86, V-119, V-133 5
Misterio de la Familia y Promoción Social
Año 2005 - Res. Nº IV-117 6
Instituto de Seguridad Social y Seguro
Año 2005 - Res. Nº 985 a 1003, 1090 a 1095, 1101 y 1102 6-9
Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº XIII-334 a XIII-344, XIII-346 a XIII-350 9-13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2005 - Res. Conj. Nº 80-MCG y 189-MEyCP y 81-MCG
y 191-MEyCP 13-14
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
y Administración de Vialidad Provincial
Año 2005 - Res. Conj. Nº XII-78 SIPySP y XV-18 AVP 14
Ministerio de la Producción y Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2005 - Res. Conj. Nº VII-62 MP y XX-18 SHyM 14
Ministerio de Educación y Ministerio de la Producción
Año 2005 - Res. Conj. Nº XIII-351 ME y VII-61 MP 14-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Industria y Comercio
Año 2005 - Disp. Nº 75 a 77 15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-26

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1379 **16-08-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos en concepto de adelanto de gastos a rendir al señor Secretario de Cultura, señor Jorge FIORI por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), destinados a solventar los gastos que demanda la participación en el armado y atención del stand en el marco de la «Feria del Libro y el Encuentro de Bibliotecas», a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia durante los días 12 al 15 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) se imputará en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 -Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- Una vez rendidos los gastos, se reapropiarán de acuerdo a lo efectivamente abonado.

Dto. Nº 1389 **18-08-05**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Provincial el «Primer Encuentro Provincial de Formación y Capacitación para Dirigentes Vecinales» a realizarse en la ciudad de Trelew el día 20 de agosto de 2005.

Dto. Nº 1394 **22-08-05**

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa OSCAR ALEJANDRO COLMAN, de Oscar Alejandro COLMAN, DNI Nº 12.834.695, con domicilio legal en el Pasaje Guatemala Nº 675 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 01/05 Obra: «DEFENSA COSTERA PLAYA UNION» en su oferta alternativa por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.168.517,24), a mes básico de mayo de 2005, en un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- DESESTIMANSE la oferta básica de la empresa OSCAR ALEJANDRO COLMAN, de Oscar Alejandro COLMAN, DNI Nº 12.834.695, por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTICUATRO

CENTAVOS (\$ 1.168.517,24) de la siguiente forma: la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) en el SAF 88 - Programa 25 - Proyecto 38 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 7752 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - P. Pcial 2 - Ejercicio 2005.

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2006, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 468.517,24).

Dto. Nº 1395 **22-08-05**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el artículo primero del Decreto Nº 126/05 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en la calle Alvear Nº 442, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 52/04 Obra: «CENTRO DE SALUD Bº CEFERINO - ESQUEL», por un monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 583.431,35), a valores básicos del mes de Noviembre del año 2004, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia».

Artículo 2º.- IMPUTASE la diferencia de gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 20.263,71) en la siguiente Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - Proyecto 46 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 3521 - Partida 4-2-1 - Ejercicio 2005.

Dto. Nº 1396 **22-08-05**

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela Nº 86, Jornada Completa de Piedra Parada, un (1) cargo Cocinero, Código 1-002 - Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Nómbrase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en la Escuela Nº 86, Jornada Completa de Piedra Parada, en el cargo Cocinero, Código 1-002 - Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente, asignado por el Artículo 1º del presente acto, a la agente CARRIQUEO Eva Marina (MI Nº 17.960.047 - clase 1967), quien revista en un cargo Cocinero, Código 1-002 - Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria de la misma Escuela.

Artículo 3º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela Nº 527 de Esquel, un (1) cargo Cocinero, Código 1-002 - Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 2º del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Escuela N° 527 de Esquel, a la señora GONZALEZ, Mónica Graciela (MI N° 25.724.888 - clase 1977), en un (1) cargo Cocinero, Código 1-002 - Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal, vacante asignada por el Artículo 3º del presente acto.

Artículo 5º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1397 22-08-05

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela N° 59, con internado, de la localidad de Fofó Cahuel, un (1) cargo de Chofer de Establecimientos Educativos, Código 1-029 - Clase III del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporal, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Escuela N° 59, con internado, de la localidad de Fofó Cahuel, al señor GONZALEZ, Omar Gabriel (MI N° 25.470.839 - clase 1976) en un (1) cargo de Chofer de Establecimientos Educativos, Código 1-029 - Clase III del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporal, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º del presente acto.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1398 22-08-05

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela N° 504 de Rawson, un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Nómbrase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en la Escuela N° 504 de Rawson, en el cargo Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente, asignado por el Artículo 1º del presente acto, al agente POBLETE Aldo Javier (MI N° 22.139.399 - clase 1971), quien revista en un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporal de la misma Escuela.

Artículo 3º.- Asígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela N° 210, Jornada Simple de Esquel, un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporal, vacante por lo expuesto en el Artículo 2º del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de di-

cembre de 2005, en la Escuela N° 210, Jornada Simple de Esquel, al señor SAEZ Eduardo Raúl (MI N° 16.317.242 - clase 1963), en un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal, vacante asignada por el Artículo 3º del presente acto.

Artículo 5º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1399 22-08-05

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Escuela N° 99 con Internado de Costa del Lepá, un cargo Asistente Infantil, Código 3-166 - Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, vacante en Presupuesto.

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Escuela N° 99 con Internado de Costa del Lepá, a la señora FUENTES, Mariana Raquel (MI N° 29.167.337 - clase 1982) en un cargo Asistente Infantil, Código 3-166 - Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º del presente acto.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° III-57 17-08-05

Artículo 1º.- Reconocer y abonar al agente SAAVEDRA, Héctor Inocencio (MI N° 16.434.914 - clase 1963) la cantidad de ciento cuarenta y cuatro (144) horas extraordinarias, correspondientes a sesenta y cinco (65) horas en el mes de mayo y setenta y nueve (79) horas en el mes de junio del corriente año, realizadas durante la refacción sistema eléctrico del edificio de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23 - Recaudación y Fiscalización de Ingresos.

Res. N° III-58 17-08-05

Artículo 1º.- RECONOCER las horas extraordinarias realizadas en la Dirección de Administración de Recursos Humanos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público,

durante el mes de julio de 2005, por las agentes GONZALEZ, Francisca (M.I. N° 10.504.080 - Clase 1950) Cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo: cincuenta (50) horas al cincuenta por ciento (50%); y CASTILLO, Juana (M.I. N° 4.161.973 - Clase 1941) Cargo Ordenanza «A» - Código 1-016 - Clase V - Agrupamiento Personal de Servicios: cincuenta (48) horas al cincuenta por ciento (50%).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Actividad Específica 6 - Recursos Humanos.

Res. N° III-59 17-08-05

Artículo 1°.- RECONOCER cien (100) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), realizadas en el mes de julio de 2005, en la Secretaría Privada del señor Ministro de Economía y Crédito Público, por el Sargento 1° REY, Jorge Horacio (MI N° 11.073.639 - clase 1954) - Agrupación Comando - Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. N° 193 18-08-05

Artículo 1°: RECTIFICASE el tercer considerando de la Resolución N° 180 - EC - 05, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Que el día 28 de Junio de 2005, a las 11:00 hs. se realizó el Acto de Apertura, según acta obrante de fojas 49 a fojas 51, presentándose un total de cinco empresas oferentes y cotizando: MOTTESI MATERIALES S.A. PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 186.798), PERREN Y CIA S.A. PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 185.749.00) ROCA MATERIALES PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 215.424.00), CORRALON FERNANDES S.A. PESOS CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS UNO (\$ 190.601), FERRETERIA ARGENTINA S.R.L. PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 197.383)».

Artículo 2°: RECTIFICASE el Artículo 9° de la Resolución N° 180 - EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 9°- Adjudicar a la firma FERRETERIA ARGENTINA S.R.L. el ítem N° 5 que consiste en la adquisición de 400 MI de sellador autoexpandible tipo compriband o equivalente por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/CTVOS (\$ 376.00) por resultar conveniente para los intereses económicos de la Provincia.»

Res. N° 194 19-08-05

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 09/05 para la «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD» para el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°: FIJAR para el día 20 de Septiembre de 2005 a las 11,00 hs. como fecha para la presentación de ofertas, en el marco del Proyecto de «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD» para el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; en la Unidad Ejecutora Provincial sita en Av. 25 de mayo 550, de la ciudad de Rawson.-

FISCALIA DE ESTADO

Res. N° VI-15 08-08-05

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto el concurso para la cobertura de un (1) cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Fiscalía de Estado.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-16 19-08-05

Artículo 1°.- DESIGNASE interinamente al agente GARROFE, Carlos César (MI N° 16.666.753 - clase 1964) cargo de revista 2do. Jefe de Zona Sur - Clase XVI como Jefe de Zona Sur - Clase XVIII a partir del 09 de junio de 2005.

Artículo 2°.- Una vez cumplimentado el tiempo estipulado en el Artículo 37° del Convenio colectivo de Trabajo N° 55/89 corresponderá el pago de diferencia por mayor función entre el cargo de revista 2do. Jefe de Zona Sur - Clase XVI y Jefe de Zona Sur - Clase XVIII mientras desempeñe las funciones aludidas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 Conservación Red Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Sur.

Res. N° XV-17 19-08-05

Artículo 1°.- DESIGNASE interinamente al agente HUAYQUIMILLA, Roberto (Mat. Ind. N° 13.330.052 - clase 1957) cargo de revista Jefe de División Técnica II - Clase XIII como Segundo Jefe de Zona Sur - Clase XVI a partir del 23 de junio de 2005.

Artículo 2°.- Una vez cumplimentado el tiempo estipulado en el Artículo 37° del Convenio colectivo de Trabajo N° 55/89 corresponderá el pago de diferencia por mayor función cargo de revista Jefe de División Técnica

II - Clase XIII y el cargo de Segundo Jefe de Zona Sur - Clase XVI del Estatuto Escalafón vigente y mientras desempeñe las funciones aludidas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 Conservación Red Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Sur.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº 84 23-08-05

Artículo 1°.- Fijase el monto a abonar a las personas que se designe para la realización de las tareas del operativo de campo, incluyendo la «prueba piloto», pertinentes al CENSO PROVINCIAL DE POBLACION Y VIVIENDAS del año 2005, de acuerdo a su grado de responsabilidad y períodos correspondientes, los importes que se indican a continuación:

Cargo	Monto en \$	Período de trabajo
Jefe de Departamento	200/mes	2 meses
Jefe de Fracción	150/mes	1,5 meses
Auxiliar Jefe de Fracción	120/mes	1,5 meses
Jefe de Radio	120/mes	1 mes
Cencistas	75	Unico pago

Artículo 2°.- Fijase el tipo de hora censal y monto a abonar de acuerdo con su tarea, al personal designado para las tareas pre-censales, censales y post-censales del CENSO PROVINCIAL DE POBLACION Y VIVIENDAS del año 2005:

Tarea	Tipo de Hora Censal	Valor Hora Censal
Coordinador Provincial	I	\$ 10,00
Sub Coordinador Provincial	I	\$ 10,00
Coordinador de Instrucción, Diseño, Metodología y Logística	I	\$ 10,00
Coordinador de Informática	I	\$ 10,00
Instructor	II	\$ 7,00
Cartógrafo	II	\$ 7,00
Segmentador	II	\$ 7,00
Ingresador	III	\$ 5,00
Auxiliar Técnico	III	\$ 5,00
Auxiliar Administrativo	III	\$ 5,00
Auxiliar Operativo	IV	\$ 4,00

Res. Nº 85 23-08-05

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 38/05-MCG, mediante la cual se asignó a título precario, la Vivienda Oficial Dpto. Nº 7 al señor Sergio Gabriel BUS-TOS.

Artículo 2°.- Asignase al señor Eduardo Javier ALONSO (MI Nº 21.543.774 - clase 1970), con funciones de Director General Administrativo de la Secretaría Privada del señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, la Vivienda Oficial Dpto. Nº 7 - categoría 3 - Edificio Alte. Brown - Monoblock A - 25 de Mayo 250 de la ciudad de Rawson, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Res. Nº 86 23-08-05

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el señor Secretario de Cultura en relación a la emisión de dos (2) órdenes de pasajes vía aérea tramo Córdoba - Buenos Aires - Trelew - Buenos Aires - Córdoba, a favor de María cristina FLEXES y Manuel VAZQUEZ.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura a abonar el importe correspondiente a los pasajes aéreos descritos en el Artículo 1° de la presente Resolución, con cargo a la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.032,49) se imputará en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Pasajes a Terceros - Ejercicio 2005.

Res. Nº V-119 08-07-05

Artículo 1°.- APRUEBANSE las cinco mil quinientas ochenta y ocho (5.588), horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2005, para el Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 71.752,16) de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción Ejecución y Administración - Actividad Específica 2 - Contralor Médico - Actividad Específica 3 - Ceremonial; Actividad Específica 5 - Servicio Mantenimiento y Limpieza de Organismos Públicos; Programa 16 - Prensa y Difusión de los Actos de Gobierno; Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural; Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones; Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario; Programa 20 - Representación de la Provincia en la Capital Federal; Programa 4-1 Conducción Subsecretaría de Modernización del Estado y Programa 23 Capacitación.

Res. Nº V-133 23-08-05

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 14 de junio de 2005, la asignación de funciones en la Defensoría del Pueblo, dependiente de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, otorgada mediante Resolución Nº V-34/05, al agente César Rubén MONGOLINI (MI Nº 10.422.966 - clase 1952), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Fiscalización - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Plan-ta Permanente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-117 24-08-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 24 de junio de 2005, la renuncia interpuesta por la agente Ruth Paola BARRETO (D.N.I. N° 25.280.690 - Clase 1976) al cargo Preceptora - Categoría 3 - A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 44 horas semanales de labor - Ley 3158, dependiente de Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 985 14-07-05

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Encarnación Teresa ROZADA LC. N° 3.333.855.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 22 de Febrero de 2004.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 22 de Febrero de 2004.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 22 de Febrero de 2004, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 986 14-07-05

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Beatriz Ivy GIRALDEZ LC. N° 1.900.991.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 22 de Octubre de 2003.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 22 de Octubre de 2003.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 22 de Octubre de 2003, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 987 14-07-05

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial

N° 2228, que usufructúa Delia INSUA LC. N° 4.596.790.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 7 de Octubre de 2003.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 7 de Octubre de 2003.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 7 de Octubre de 2003, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 988 14-07-05

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Maria Elida Santina CODO LC. N° 3.192.241.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 28 de Febrero de 2004.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 28 de Febrero de 2004.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 28 de Febrero de 2004, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 989 14-07-05

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Aída Dora NIEVA DNI. N° 3.629.893.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 4 de Octubre de 2003.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 4 de Octubre de 2003.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 4 de Octubre de 2003, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 990 14-07-05

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Graciela Nélide SOUSA FAISCA LC. N° 2.725.844.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 7 de Abril de 2004.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 7 de Abril de 2004.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 7 de Abril de 2004, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 991 **14-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Miguel Angel FAJARDO DNI. N° 4.175.393.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 21 de Febrero de 2004.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 21 de Febrero de 2004.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 21 de Febrero de 2004, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 992 **14-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria, Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Osvaldo Eliseo JALLEY LE. N° 4.928.401.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 1 de Abril de 2004.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 01 de Abril de 2004.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 01 de Abril de 2004, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 993 **14-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Norma Alicia ATENCIO DNI. N° 5.288.880.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 1 de noviembre de 2003.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 1 de Noviembre de 2003.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 1 de Noviembre de 2003, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 994 **14-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa José Isaín NIEVA DNI. N° 6.950.641.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 19 de Abril de 2004.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 19 de Abril de 2004.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 19 de Abril de 2004, por aplicación de lo normado en el Artículo

lo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 995 **14-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Mirta Susana GONTA DNI. N° 4.572.843.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 14 de Abril de 2004.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 14 de Abril de 2004.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 14 de Abril de 2004, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 996 **14-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Carlos René IGARZABAL DNI. N° 7.325.707.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 1 de Marzo de 2004.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 1 de Marzo de 2004.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 1 de Marzo de 2004, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 997 **14-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 1316 que usufructúa Juana Sofía PAGANETTO LC. N° 459.040.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 25 de Febrero de 2004.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 25 de Febrero de 2004.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 25 de Febrero de 2004, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 998 **14-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa José Antonio PUNTA DNI. N° 4.268.998.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 22 de Febrero de 2004.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 22 de Febrero de 2004.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 22 de Febrero de 2004, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 999 **14-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Lorenza FERNANDEZ DNI. N° 2.768.459.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 5 de Abril de 2004.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 5 de Abril de 2004.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 5 de Abril de 2004, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1000 **14-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Catiana TEODOROFF LC. N° 4.453.383.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 21 de Diciembre de 2003.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 21 de Diciembre de 2003.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 21 de Diciembre de 2003, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1001 **14-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Isabel NASTOVICH, LC. N° 5.254.062.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 05 de Octubre de 2003.

Artículo 3°) ABONAR a Isabel NASTOVICH LC. N° 5.254.062 las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 05 de Octubre de 2003.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 05 de Octubre de 2003, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1002 **14-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820,

que usufructúa Jorge Washington MORE DNI. N° 7.812.040.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 19 de Noviembre de 2003.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 19 de Noviembre de 2003.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 19 de Noviembre de 2003, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1003 **14-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa María del Carmen CALVO LC. N° 4.954.081.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 1 de Octubre de 2003.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 1 de Octubre de 2003.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 1 de Octubre de 2003, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1090 **21-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Angela Catalina ACCOMAZZO LC. N° 2.941.014.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 7 de Abril de 2004.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 7 de Abril de 2004.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 7 de Abril de 2004, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1091 **21-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Iris Olga RAMOS DNI. N° 4.450.862.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 18 de Octubre de 2003.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 18 de Octubre de 2003.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 18 de Octubre de 2003, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1092 **21-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Albina Beatriz MORSINO LC. N° 9.991.899.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 27 de Mayo de 2004.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 27 de Mayo de 2004.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 27 de Mayo de 2004, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1093 **21-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Luisa Irene ACCOMAZZO LC. N° 719.997.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 8 de Abril de 2004.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 8 de Abril de 2004.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 8 de Abril de 2004, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1094 **21-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Demetrio Osman DOMINGUEZ LE. N° 6.767.339.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 8 de Abril de 2004.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 8 de Abril de 2004.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 8 de Abril de 2004, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1095 **21-07-05**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio de Jubilación Ordinaria Decreto Ley Provincial N° 1820, que usufructúa Ana María PAGANO LC. N° 4.798.660.

Artículo 2°) El Haber Mensual del reajuste será a partir del 5 de Abril de 2004.

Artículo 3°) ABONAR a las diferencias resultantes del reajuste dispuesto por la presente Resolución, a partir del 5 de Abril de 2004.

Artículo 4°) DECLARAR prescriptas las diferencias salariales que pudieran existir con anterioridad al 5 de Abril de 2004, por aplicación de lo normado en el Artículo 110° de la Ley Provincial N° 3923 -Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1101 **26-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Alida Haydee BARILA, DNI. N° 2.297.649, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2005.

Res. N° 1102 **26-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Juan ROMERO, LE. N° 7.398.101, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 12 de Julio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-334** **18-08-05**

Artículo 1°) Reconocer el desempeño en las funciones a los docentes que conforman la Comisión Redactora del Estatuto Docente Unificado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de las fechas que en el mismo se indican y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°) Destacar en Comisión de Servicios a los docentes que conforman la Comisión Redactora del Estatuto Docente Unificado, según lo consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta la finalización de su tarea de asesores para la realización del Estatuto Docente Unificado.-

Artículo 3°) Establecer que la verificación de la asistencia de los docentes involucrados estará a cargo del sectorial de Personal correspondiente al Ministerio de Educación.-

Artículo 4°) Establecer que el gasto que demandará el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal y Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.-

A N E X O I
Comisión de Servicios

APELLIDO y Nombre	MI Nº	Establec. Educativo N°	Cargos afectados	Horas cátedra afectadas						Desde	
				Asignatura	Situación de Revista	Cantidad de Horas	A Ñ O	D I V	Turno		
CARAZO, Carlos Alberto	12.593.615	707	Director		Reemplazante						11-Feb-05
COFRE, Margarita	16.363.201	439	Vicedirector Nivel Inicial		Interino						15-Mar-05
MOREIRA, Juan Ramón	16.281.114	303	Maestro de Ciclo de Escuelas Especiales		Titular						02-Mar-05
		145	Maestro de Año		Reemplazante						02-Mar-05
SILVESTRE, Patricia	16.200.625	408	Director		Titular						11-Feb-05
ZMUD, Ricardo Aldo	13.233.369	69	Maestro de Año		Interino						21-Feb-05
CHOCOBAR, Eduardo	20.843.706	737	Preceptor		Interino						15-Mar-05
		39		Matemática	Interino	veinte (20)	8vo.	1ra.	M	15-Mar-05	
CEPEDA, Alicia Susana	10.824.297	729		Química	Interino	cuatro (4)	2do	1ra.	T		18-Feb-05
		729		Química	Interino	cuatro (4)	2do.	2da.	T		18-Feb-05
		729		Química	Interino	cuatro (4)	2do.	3ra.	T		18-Feb-05
		752		Ciencias Naturales	Interino	veinte (20)	9no.	3ra.	M		18-Feb-05
DIAZ, Angel Arnaldo	18.509.239	702		Matemática	Interino	cinco (5)	1ro.	2da.	T		21-Feb-05
		702		Matemática	Interino	veinticinco (25)	9no.	1ra.	M		21-Feb-05
		702		Física	Interino	tres (3)	1ro.	2da.	T		21-Feb-05
		778		Matemática	Suplente	cinco (5)	1ro.	1ra.	N		21-Feb-05
		778		Matemática	Interino	cinco (5)	1ro.	5ta.	N		21-Feb-05
		2702		Física I	Interino	tres (3)	1ro.	1ra.	N		21-Feb-05
		2702		Física I	Interino	tres (3)	1ro.	2da.	N		21-Feb-05
ALVARADO, Maria Emilia	18.709.036	710		Lengua Extranjera (Inglés)	Titular	tres (3)	1ro.	1ra.	M		21-Feb-05
		710		Lengua Extranjera (Inglés)	Interino	tres (3)	1ro.	1ra.	M		21-Feb-05
		710		Lengua Extranjera (Inglés)	Interino	tres (3)	1ro.	2da.	M		21-Feb-05
		710		Lengua Extranjera (Inglés)	Titular	tres (3)	2do.	1ra.	M		21-Feb-05
		710		Lengua Extranjera (Inglés)	Interino	doce (12)	9no.	1ra.	M		21-Feb-05
		768		Inglés	Interino	tres (3)	1ro.	1ra.	V		21-Feb-05
		768		Inglés	Interino	tres (3)	1ro.	2da.	V		21-Feb-05
		768		Inglés	Interino	tres (3)	1ro.	3ra.	V		21-Feb-05
		768		Inglés	Interino	tres (3)	1ro.	5ta.	V		21-Feb-05
		768		Inglés	Titular	tres (3)	2do.	1ra.	V		21-Feb-05
		768		Inglés	Interino	tres (3)	2do.	3ra.	V		21-Feb-05
		768		Inglés	Interino	tres (3)	2do.	4ta.	V		21-Feb-05
		768		Lengua Extranjera (Inglés)	Interino	cuatro (4)	3ro.	1ra.	M		21-Feb-05
		768		Lengua Extranjera (Inglés)	Interino	cuatro (4)	3ro.	3ra.	M		21-Feb-05
COLETTI, Julio Cesar	10.073.643	714		Sistema de Información Contable	Titular	cuatro (4)	3ro.	1ra.	M		02-Mar-05
		714		Sistema de Información Contable	Titular	cinco (5)	2do.	1ra.	M		02-Mar-05
		714		Sistema de Información Contable	Titular	cinco (5)	2do.	2da.	T		02-Mar-05
		714		Sistema de Información Contable	Titular	cuatro (4)	3ro.	2da.	T		02-Mar-05
		714		Espacio de Definic. Instituc. (E D I)	Interino	tres (3)	2do.	1ra.	M		02-Mar-05
		714		Espacio de Definic. Instituc. (E D I)	Interino	tres (3)	2do.	2da.	T		02-Mar-05
COLETTI, Julio Cesar	10.073.643	714		Sistema de Información Contable	Interino	una (1)	3ro.	2da.	T		02-Mar-05
		714		Sistema de Información Contable	Interino	una (1)	3ro.	1ra.	M		02-Mar-05
		714		Proyec. y Gestión de Micropredimientos	Interino	cuatro (4)	3ro.	1ra.	M		02-Mar-05
		714		Proyec. y Gestión de Micropredimientos	Interino	cuatro (4)	3ro.	2da.	M		02-Mar-05
		751		Contabilidad	Titular	cuatro (4)	4to.	2da.	N		02-Mar-05
		751		Contabilidad	Interino	cuatro (4)	1ro.	2da.	N		02-Mar-05
		751		Informática Contable	Suplente	cuatro (4)	4to.	2da.	N		02-Mar-05
		751		Proyec. y Gestión de Micropredimientos	Suplente	cuatro (4)	3ro.	1ra.	M		02-Mar-05
		724		Técnica y Práctica Contable	Interino	cinco (5)	2do.	1ra.	N		02-Mar-05
		724		Técnica y Práctica Contable	Interino	cinco (5)	2do.	2da.	N		02-Mar-05
		724		Técnica y Práctica Contable	Interino	cinco (5)	3ro.	1ra.	N		02-Mar-05

Res. N° XIII-335 **18-08-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 01 de mayo de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Orfelía QUILODRAN (M.I. N° 00.720.155 - Clase 1933), al cargo Lavandero-Planchador, Código 1-022 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 41 Jornada Completa de Las Golondrinas, en el que fue designada mediante Resolución N° 1200/78 del ex - Consejo Provincial de Educación, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005 pendiente, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-336 **18-08-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 02 de mayo de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Felisa Dora OLIVERA (M.I. N° 06.342.110 - Clase 1941), al cargo Encargado de Maestranza, Código 1-012 - Clase III del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en el Colegio N° 704 Polimodal de Comodoro Rivadavia, en el que fue designada mediante Decreto N° 426/88 del ex - Consejo Provincial de Educación, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante, trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005 pendiente, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-337 **18-08-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 31 de mayo de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Rosa Isabel PEREZ (M.I. N° 04.161.666 - Clase 1940), al cargo Asistente Infantil, Código 3-166 - Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente en la Escuela N° 36 con Internado de Río Mayo, en el que fue designada mediante Resolución XIII N° 450/84 del ex - Consejo Provincial de Educación, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la agente renunciante, diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005 pendiente, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-338 **18-08-05**

Artículo 1°) Reconocer el desempeño en las funciones, de la docente GONZALEZ Graciela Margarita (M.I. N° 12.316.773 - Clase 1958), en un cargo de Maestro de Orientación y Tutoría Interino en el Colegio N° 703 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 27 de Mayo de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente, para desempeñar tareas en la Coordinación Pedagógica del Proyecto para Jóvenes/Adultos en condiciones de marginalización, en la Fundación Ceferino Namuncurá.

Artículo 2°) Destacar en Comisión de Servicio a partir del dictado del presente acto y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por la cual fue convocada la docente GONZALEZ Graciela Margarita (M.I. N° 12.316.773 - Clase 1958), en un cargo de Maestro de Orientación y Tutoría Interino en el Colegio N° 703 de la Ciudad de Puerto Madryn, para desempeñar tareas en la Coordinación Pedagógica del Proyecto para Jóvenes/Adultos en condiciones de marginalización, en la Fundación Ceferino Namuncurá.

Artículo 3°) Establecer que la verificación de la asistencia del docente mencionado estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°) Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-339 **18-08-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 30 de junio de 2005 la renuncia interpuesta por la agente Isolina Jose-

fa JARAMILLO (M.I. N° 3.521.302 - Clase 1937), al cargo Cocinera, Código 1-002 - Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 146 Jornada Completa de Comodoro Rivadavia, en el que fue designada mediante Resolución N° 1245/79 del ex - Consejo Provincial de Educación, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone al agente renunciante, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-340 18-08-05

Artículo 1°) Exceptuar al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) Aceptar la renuncia interpuesta a partir del 31 de diciembre de 2004, de la docente VACA, Norma Sara (M.I. N° 2.778.698 - Clase 1936) en un (1) cargo de Preceptor, en el Colegio N° 748 de Trelew, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°) Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta y dos (52) días de licencia proporcional año 2004, en un (1) cargo de Preceptor, en el Colegio N° 748, conforme lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°) Establecer que el gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-341 18-08-05

Artículo 1°) Exceptuar al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) DISPONER EL CESE a partir del 01 de diciembre de 2004, de la docente GONZALEZ, Rosa Amalia (M.I. N° 2.768.309 - Clase 1934) en un (1) cargo de Directora y en tres (3) horas cátedra de Biología en 1° año 1ra. división, tres (3) horas cátedra de Biología en 1° año 2da. división, tres (3) horas cátedra de Biología en 1° año 3ra. división, tres (3) horas cátedra de Biología en 1° año 4ta. división y en tres (3) horas cátedra en 1° año 5ta. división, en el Colegio N° 711 de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, con

el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 3°) Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta y cinco (55) días de licencia proporcional año 2004, en un (1) cargo de Directora y en quince (15) horas cátedra en el Colegio N° 711, conforme lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°) Establecer que el gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-342 18-08-05

Artículo 1°: EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°: ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2005, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 12 de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, señora SANDES, Mónica Mabel (M.I. N° 17.703.550 - Clase 1965).

Res. N° XIII-343 18-08-05

Artículo 1°) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, por el período lectivo 2005, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 77 jornada simple de Las Plumas, señora HUMANO, Teresa Gladys (M.I. N° 12.122.982 - Clase 1958).

Res. N° XIII-344 18-08-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Trasladar Transitoriamente vía excepción a la Escuela N° 2403 de Esquel, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región III de Esquel, por el período lectivo 2005, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 127 de Aldea Apeleg, señora ESCUDERO, Vilma Mariela (M.I. N° 20.094.879 - Clase 1968).

Res. N° XIII-346 18-08-05

Artículo 1°) RECONOCER la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal, a los docentes que se desempeñan como Referentes Regionales para las Actividades Científico Tecnológicas Juveniles (ACTJ) de la

Feria Nacional de Ciencias y Tecnología, según lo indicado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, a partir de las fechas que en el mismo se indican y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°) ASIGNAR horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de Septiembre de 2005, a los docentes que se desempeñan como Referentes Regionales para las Actividades Científico Tecnológicas Juveniles (ACTJ) de la Feria Nacional de Ciencias y Tecnología, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

A N E X O I

Asignación de Horas Cátedra Nivel Polimodal

APPELLIDO y Nombre	MI N°	Horas	Desde
ALCALDE, Matilde	6.254.024	diez (10)	1-Abr-05
CARLUCHI, Silvia	12.437.744	diez (10)	1-May-05
MONTIEL, Rosana Lorena	21.586.694	diez (10)	1-May-05
BOLDIN, Gustavo	16.054.628	diez (10)	1-Abr-05
TORRES, Patricia Mariela	22.632.513	cinco (5)	1-May-05

Res. N° XIII-347 18-08-05

Artículo 1°) RECONOCER la afectación de veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir del 01 de Junio de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, a la Licenciada LANFIUTTI Mariana (M.I. N° 22.563.765 - Clase 1972), que se desempeña como Coordinadora del Proyecto «Parque Temático La Laguna», desarrollada por el club de Ciencias Puerto Madryn.

Artículo 2°) ASIGNAR veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la Licenciada LANFIUTTI Mariana (M.I. N° 22.563.765 - Clase 1972), que se desempeña como Coordinadora del Proyecto «Parque Temático La Laguna», desarrollada por el club de Ciencias Puerto Madryn, a partir del 01 de Junio de 2005 y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el objeto motivo por la cual fue convocada.

Artículo 3°) ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-348 18-08-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio vía excepción a la Escuela N° 134 de Paso del Sapo,

dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región III de Esquel, por el período lectivo 2005, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 453 de El Hoyo, señora PEREZ RAMÍREZ, Silvia Noemí (M.I. N° 25.138.163 - Clase 1976).

Res. N° XIII-349 18-08-05

Artículo 1°) EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora LOSADA, Susana Beatriz (M.I. N° 16.001.661- Clase 1962), en un cargo Maestro de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 406, de Comodoro Rivadavia, a partir del 20 de Febrero de 2004, por razones particulares.

Res. N° XIII-350 18-08-05

Artículo 1°) Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 1267-ME-04.

Artículo 2°) Autorizar a la Directora de Asesoría Legal a designar Instructor Sumariante, quien estará facultado para nombrar Secretario/a.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Conj. N° 80-MCG y 189-MEyCP 17-08-05

Artículo 1°.- AUTORIZASE el compromiso y pago de la deuda originada en los Ejercicios 2003 y 2004 con la firma «HOTEL PUNTA LEON» de Juan Oscar Iralde con domicilio en José Hernández y Juan de la Piedra - Balneario Playa Unión, ciudad de Rawson, por el alojamiento de funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial e invitados especiales durante el mes de diciembre de 2003 y el transcurso del año 2004, quienes debieron albergarse en dicho hotel debido a la falta de viviendas oficiales disponibles durante ese período.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS (\$ 63.092,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 130 - Ejercicio 2005 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- El Ministerio de Coordinación de Gabinete determinará la existencia de una eventual res-

ponsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes en dicho trámite.

Res. Conj.

Nº 81-MCG y 191-MEyCP 18-08-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE el compromiso y pago de la deuda originada en el Ejercicio 2004 por la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson con la empresa «ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A. - LS 85 TV Canal 13» con domicilio en Lima1261 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición de programación emitida durante el mes de julio de ese año, de acuerdo a lo convenido según contrato suscripto entre ambas partes el día 2 de enero de 2004.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 14.590,00) se imputará en el Programa 17 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 9 - Finalidad 4 - Función 420 - UG 11999 - Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El Ministerio de Coordinación de Gabinete determinará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes en dicho trámite.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
Y ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

Res. Conj.

Nº XII-78 SIPySP y XV-18 AVP 19-08-05

Artículo 1º.- ASIGNASE funciones al agente GRECO, Honorio Winston (MI Nº 7.971.104 - clase 1943) Jefe División I - Clase XVII - Agrupamiento Profesional dependiente de la Administración de Vialidad Provincial a la Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a partir del 21 de febrero de 2005 y hasta el 30 de junio de 2005.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Y SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA**

Res. N°

VII-62 MP y XX-18 SHyM 23-08-05

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º del Decreto Ley Nº 920, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Prorrógase la asignación de funciones a partir del 1º de enero de 2005 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año inclusive, al agente Marcelo Andrés ARANDA, (MI Nº 16.757.308 - Clase 1964), quien revista en el cargo Chofer «A» Código 1-005 - Clase III - del Agrupamiento Personal de Servicios de la Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción, en la Dirección General de Minas y Geología de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Artículo 3º.- El Departamento Personal de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO
DE LA PRODUCCIÓN**

Res. Conj.

Nº XIII-351 ME y VII-61 MP 23-08-05

Artículo 1º) Reconocer el desempeño en las funciones de las docentes QUILES Silvia Susana (M.I. Nº 10.146.697 - Clase 1952); QUIROGA Patricia (M.I. Nº 21.714.468 - Clase 1970), en los cargos y horas cátedra que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto, a partir de las fechas que en el mismo se indican y hasta la fecha del dictado de la presente, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación, en diferentes áreas dependientes del Ministerio de la Producción.

Artículo 2º) Destacar en Comisión de Servicio a partir del dictado del presente acto y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo de la presente Resolución, a las docentes QUILES Silvia Susana (M.I. Nº 10.146.697 - Clase 1952); QUIROGA Patricia (M.I. Nº 21.714.468 - Clase 1970), en los cargos y horas cátedra que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para desarrollar tareas de enlace y articulación relacionadas con la educación en diferentes áreas dependientes del Ministerio de la Producción.

Artículo 3º) Establecer que la verificación de la asistencia de las docentes mencionadas estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4º) Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal - Programa 19: Educación Superior - Actividad Especifica 1 - Formación Docente - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

CARGOS Y HORAS CATEDRA EN COMISION

APELLIDO y Nombre	MIN°	Oficina de desempeño	Estab. Educ. N°	Asignatura	Cargos	Cant. y Sit. de Rev.	AÑO	D I V	TURNO	DESDE
QUILLES, Silvia Susana	10.146.697	Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	199	Lengua Ext. (Ing.)	M. E. 15 hs.	interino	01/01/2005			
						3-Int.	01/01/2005	M		
						3-Int.	01/01/2005	M		
QUIROGA, Patricia	21.714.468	Dirección de Flora y Fauna	805	Lengua Ext. (Ing.)	M. E. 12 hs.	4-int	01/01/2005			
						Titular	22/02/2005			
						Titular	22/02/2005			
		de Rec. Nat. y Medio Amb.	105		M. E. 12 hs.	Reemplazante	22/02/2005			

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Disp. N° 75 **05-08-05**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. MANTEROLA CARLOS, con domicilio en Maestro González N° 373 de la

localidad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, Registrado bajo el N° 00-30, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando habilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113,00), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.005/2.006, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 76 **05-08-05**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. Pousa Oscar Fabián, con domicilio en Gdor. Maíz N° 613 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Registrado bajo el N° 60-24, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando habilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113,00), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.005/2.006, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.

Disp. N° 77 **05-08-05**

Artículo 1°.- REHABILITASE al Sr. DEVESA OSCAR RICARDO, con domicilio en Alem N° 575 de la localidad de Río Colorado - Provincia de Río Negro, Registrado bajo el N° 00-28 MAQ. I, del Registro Permanente para el Servicio de la Esquila; quedando habilitado el Libro de Registro de Actas por prestación de Servicios, el que será utilizado durante la zafra 2.005/2.006.

Artículo 2°.- En los meses de Abril y/o Mayo de cada año, el Libro Registro de Actas deberá ingresar a la Dirección General de Industria y Comercio, para su verificación y control.

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado del Libro Registro de Actas y copia autenticada de la presente, registrándose un pago de PESOS CIENTO TRECE (\$ 113,00), por encontrarse el mismo inscripto en PROLANA, mediante depósito en la Cuenta Recaudadora N° DGR 200612/1, del Banco del Chubut S.A., en concepto pago tasa de habilitación zafra 2.005/2.006, según fija el Art. 66° Inc. 7 (c.) de la Ley N° 4.407.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "YAÑEZ, AIDA S/SUCESION AB-INTESTASTO" (Expte. 802 – F° 53 – Año 2005) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de la Sra. AIDA YAÑEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercebimiento de Ley.

Puerto Madryn, 19 de Agosto del año 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-09-05 V: 06-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Doña OLGA TERESA MATO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MATO, OLGA TERESA (S/SUCESIÓN" Expte. N° 2351/05) que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, Agosto 26 de 2005.

Secretaría N° 1, JOSE LUIS CAMPOY. SECRETARIO.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-09-05 V: 06-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolhino, Juez Secretaría N° 3, a cargo de la autorizante, ha dictado en

autos caratulados "ROSAS, EDUARDO S/SUCESION" Expte. N° 1253/05, la siguiente Resolución: "Comodoro Rivadavia, Julio 29 de 2005... Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días lo acrediten..."

Comodoro Rivadavia, Agosto 19 de 2005.

Secretaría N° 3. ROSSANA STRASSER. Secretaria

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-09-05 V: 06-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. José Leonardh, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, con sede en H. Irigoyen N° 650, planta baja, cita y emplaza en los autos caratulados "RUIZ JUAN OSVALDO, SOTO CALISTO MARIA EMILIA y RUIZ GALLARDO JUAN DOMINGO S/SUCESIÓN" Expte. N° 608/04, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de TREINTA Días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente dice así: "Comodoro Rivadavia, Abril 7 de 2005... Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad. Fdo. José Leonardh. Juez".

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 02-09-05 V: 06-09-05.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Rodríguez, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza a la Sra. ELBA ANGELICA LEAL CASTILLO mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia para que en el término de CINCO (5) DÍAS con mas DIEZ días por razones de distancia comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos: "LEAL, JUAN ANTONIO s/GUARDA WALTER ESTEBAN LEAL" (Expte. N° 703

– F° 48 – Año 2005 Letra 6953), bajo apercibimiento de otorgarse la guarda conforme se solicita.
Trelew, Ch. de Agosto de 2005.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 02-09-05 V: 05-09-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Rodríguez, Secretaria de la suscripta, cita y emplaza al Sr. RAUL ANIBAL CABRERA mediante edictos que se publicarán por DOS (2) Días, en el Boletín Oficial y Diario El Chubut para que en el término de CINCO (5) días comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en los autos: "KRUSE, FERNANDO S/GUARDA DEBORA DEL MAR CABRERA KRUSE y FERNANDO ALIB ANTONIO KRUSE" (Expte. N° 660 – F° 26 – Año 2005 Letra 6910).

Trelew, Ch. 17 de Agosto de 2.005.

Dra. VIRGINIA MARDONES
Secretaria de Refuerzo

I: 02-09-05 V: 05-09-05.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Rodríguez, Secretaria Autorizante, notifica por el término de DOS (2) días a la Sra. ELISA AVELINA ZAMARREÑO, para que en el término de DIEZ (10) días (art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: "GARCIA, FERNANDO C/ZAMARREÑO, ELISA AVELINA S/Divorcio Vincular" (Expte. 701 – F° 48 – Año 2005 – Fa. 6951).

SECRETARIA, TRELEW, Ch., 09 de Agosto de 2005.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 02-09-05 V: 05-09-05.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana

Rodríguez, Secretaria Autorizante, notifica por el término de DOS (2) días al Sr. JUAN JAVIER SARAVIA SILVA – DNI 92.876.719, para que en el término de DIEZ (10) días (art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: "SEGUEL TRONCOSO, ROSA FLOR C/SARAVIA SILVA, JUAN JAVIER S/Divorcio Vincular" (Expte. 791 – F° 92 – Año 2005 – Fa. 7041).

SECRETARIA, TRELEW, Ch., 09 de Agosto de 2005.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 02-09-05 V: 05-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS DÍAS, al Sr. JORGE SLAIMEN COCHER para que en el término de CINCO (5) DIAS comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos: "URTIAGA, MARISA C/HEREDEROS DE JORGE OMAR COCHER S/FILIACION PATERNA EXTRAMATRIMONIAL" (Expte. N° 1421 – F° 01 – Año 2001 – Fa. 9076), bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146 y 343 del CPCC).

Rawson, Chubut, 24 de Agosto del año 2005.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 02-09-05 V: 05-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE ANDREGGIANI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 26 de Julio de 2005.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 01-09-05 V: 05-09-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MANQUILLAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 18 de Agosto de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 01-09-05 V: 05-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaría única del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados "POZA, JUAN CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 345 Año 2005 Letra "P"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don JUAN CARLOS POZA, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.
Esquel (Chubut), 17 de Agosto de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 01-09-05 V: 05-09-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general, el listado de las postulaciones receptadas para el cargo del Poder Judicial de la provincia del Chubut, oportunamente concursado de:

"JUEZ DE CAMARA DE APELACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW"

- 1°) Viviana OSTE DE DELAY
- 2°) Eduardo German BAUCHE
- 3°) Aldo Luis DE CUNTO
- 4°) Marta Roxana CEJAS

"JUEZ DE PAZ SEGUNDO SUPLENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN"

- 1°) Cecilia Noemí COMPAGNUCCI
- 2°) María Virginia IBARRA
- 3°) Marta Viviana SASO

La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará su admisión en el concurso (art. 27° del R.O.F. y 4° del Reglamento de Concursos).

Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia está legitimado para oponerse a la eventual designación de alguno de los postulantes (art. 28 de la Ley N° 4086), debiendo efectuar las impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro del término de seis (6) días hábiles desde la última publicación del presente, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), Provincia del Chubut, Tel/Fax: (0297) 4472937 o 4473078, en el horario de 7 a 15 horas.

I: 05-09-02 V: 06-09-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría autorizante a su cargo; en los autos caratulados: "GOMEZ, ENRIQUE GABRIEL S/PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" (Expte. 692 F° 78 año 2003 Letra 10733), cita y emplaza al señor ENRIQUE GABRIEL GOMEZ, mediante Edictos a publicarse una vez por mes por el término de SEIS meses para que tome la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 25 de Agosto de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

P: 05-09-05, 05-10-05, 04-11-05, 05-12-05, 05-01-06 y 06-02-06.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría autorizante a su cargo; en los autos caratulados: "SANCHEZ, MARCOS DIEGO S/PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" (Expte. 690 F° 78 año 2003 Letra 10731), cita y emplaza al señor MARCOS DIEGO SANCHEZ, mediante Edictos a publicarse una vez por mes por el término de SEIS meses para que tome la intervención que le correspon-

da en autos bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, 25 de Agosto de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

P: 05-09-05, 05-10-05, 04-11-05, 05-12-05, 05-01-06
y 06-02-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "GOMEZ, GRACIELA LILIANA C/ BURGUEÑO, LUIS ALBERTO S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 824/05, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días al Sr. LUIS ALBERTO BURGUEÑO a efectos comparezca a tomar intervención y la conteste por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensora General para que lo represente. Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, Agosto 16 de 2005.

VERONICA RE
Secretaria

I: 05-09-05 V: 06-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2, de la Dra. María Fernanda Zanatta – Secretaria de Refuerzo, con asiento en Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "BONTES, JOSE ERNESTO C/SAN MARTIN, MARIO FERNANDO S/EJECUTIVO", Expte. N° 1716/03, cita y emplaza al demandado Sr. SAN MARTIN, MARIO FERNANDO, para que dentro de CINCO DIAS comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Publíquese por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 16 de Mayo de 2005.

MARIA FERNANDA ZANATTA
Secretaria

I: 05-09-05 V: 06-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Mosconi N° 92, Piso 1° de esta ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, por disposición dictada en autos caratulados "MARTINEZ, INÉS S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 522; F° 07; Año 2005), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MARTINEZ, mediante edictos que se publicarán por tres días.

Puerto Madryn, Junio 23 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-09-05 V: 07-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Refuerzo, Secretaría Autorizante, cita a CRESENCIO MARTINEZ, que en el plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 343 y ccdtes. del CPCC), en autos caratulados: "SILVA, IRMA INES S/GUARDA" (Expte. N° 481 – F° 20 – Año 2005). Publíquese por Dos días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 22 de Agosto de 2005.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 05-09-05 V: 06-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "SILVA, CESAR OMAR s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 274 Año 2005 Letra "S"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don CESAR OMAR SILVA, para que en el término de Treinta Días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel (Chubut), 22 de Agosto de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 05-09-05 V: 07-09-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "ESCOBAR, ROSAGRO s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 230 Año 2005 Letra "E"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don ROSAGRO ESCOBAR, para que en el término de Treinta Días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.
Esquel (Chubut), 22 de Agosto de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 05-09-05 V: 07-09-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Carlos Pellegrini, a cargo del Juzgado N° Uno de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "ROBERTS, JUAN GREGORIO p.s.a. DEFRAUDACION", Expte. N° 155 Año 1998, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P., publíquese por el término de cinco días, la citación de JUAN GREGORIO ROBERTS, hijo de Juan Santiago y de Cristina Ferreira nacido el 09 de Noviembre de 1970 en esta ciudad, soltero, instruido, empleado, DNI 21586671 con último domicilio en Rivadavia 2203 de esta ciudad, quien deberá presentarse dentro de los cinco días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de proponer abogado defensor y oportunamente recepcionarle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P., por el delito de estafa, previsto y penado por el artículo 172 del Código Penal, todo ello bajo apercibimiento de procederse a decretar su rebeldía y captura.

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 05-09-05 V: 09-09-05.

DIRECCION DE SUMARIOS

La Dirección de Sumarios de la Provincia dependiente de Asesoría Legal de Gobierno, cita al Señor MARIO EDUARDO JULIO (DNI N° 11.402.917), a comparecer ante los Estrados de la Dirección de Sumarios, sita en calle Castelli N° 445 de la ciudad de Rawson en horario administrativo con motivo de tener que recepcionársele declara-

ción testimonial en la causa caratulada: "S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA", queda usted debidamente notificado. José Guillermo Bonifacio – Instructor.

I: 05-09-05 V: 07-09-05.

TRIBUNAL DE CUENTAS**EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Cr. Sergio Camiña, se le hace saber al señor Alberto Blas FERNANDEZ (M.I. N° 10.180.080), que en los autos N° 22.955, año 2005, caratulados: "MINISTERIO DE EDUCACION R/Antecedentes Sumario Administrativo – Irregularidades Rendición de Cuentas Delegación Administrativa Región I – CPE – Agente: Alberto Blas Fernández (Expte. N° 3070/94-Sumario 54/96) se ha dictado el Acuerdo N° 166/05, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: "En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Junio de dos mil cinco... VISTO:... CONSIDERANDO:... Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor ALBERTO BLAS FERNANDEZ (M.I. N° 10.180.080), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho. Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase. Fdo. Cr. Víctor Antonio Zamora - Presidente; Cr. Osvaldo Jorge Fric; Vocal: Dra. María Amor Rodríguez – Vocal: Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal: Ante Mí: Dr. Néstor Fabián Papaiani – Secretario."

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson (Chubut), Agosto 29 de 2005.

I: 05-09-05 V: 07-09-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, se hace saber por UN (1) día en los autos caratulados: "VENEGAS ASTORGA, MANUEL C/ MONTENEGRO, ENRIQUE S/COBRO DE HABERES E INDEMN. DE LEY" (Expte. N° 7596 – F° 57 – Año 2.002 – Letra 7596), ha sido designada la Martillero Pública Sra. Gabriela E. Romeo Caprera Mat. 71 – T° I – F° 73, para que proceda a la venta

en pública subasta, SIN BASE, y al mejor postor, del siguiente bien mueble: "Un Compresor Marca "Condor" de 500 lts. y 10 HP de color azul, con motor trifásico de un cabezal", en aparente estado de buen funcionamiento.

El Remate: Viernes 9 de Setiembre de 2.005, a las 9:30 hs. en calle Moreno 1683 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Exhibición e Informes: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, dirigiéndose a los teléfonos 429964 y al celular 15539307. Queda autorizada la señora Martillero actuante a percibir de quien resulte adquirente en subasta el 30% en concepto de SEÑA y el 10% en concepto de COMISION, todo en dinero en efectivo. Asimismo y conforme lo dispuesto por el art. 153 del Código Fiscal, el adquirente tendrá a su cargo el Impuesto de Sellos, correspondiendo el mismo al 1% del valor de la subasta.

SECRETARIA, 30 de Agosto de 2005.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

P: 05-09-05.

EDICTO

"COLMECON S.A."

INSTRUMENTOS: Contrato Constitutivo de S.A., del 11/03/2005, mediante escritura N° 101, Folio 302, por ante el Escribano de Puerto Madryn, Ricardo Miguel Abraham, titular del Registro Notarios N° 16 del Chubut. SOCIOS: Oscar Hugo CORNEJO, argentino, soltero, empresario, DNI 12.350.903, C.U.I.T. 20-12350903-2, nacido el 22/02/56, de 49 años, hijo de Segundo CORNEJO y de Paulina PAREDES, domiciliado en B° 159, Casa 42 de Puerto Madryn; Enrique Alfredo MORAGA, argentino, casado, empresario, DNI 13.160.612, C.U.I.T. 20-13160612-6, nacido el 09/12/59, de 45 años, hijo de Enrique MORAGA y de Olga Almidia CONTRERAS, domiciliado en B° Constitución Sector "G", Escalera 155, Dpt. "B" de la Ciudad de Trelew; Jorge LIBERTI, argentino, soltero, empresario, DNI 11.089.881, C.U.I.T. 20-11089881-9, nacido el 08/10/53, de 51 años, hijo de José LIBERTI y de Mercedes RAMOS, domiciliado en B° Ruca Hue Mb 16, Dpt. 94 de Puerto Madryn; y Jorge Oscar MENDEZ, argentino, casado, empresario, DNI 14.898.091, C.U.I.T. 20-14898091-6, nacido el 11/07/62, de 42 años, hijo de Pedro Marcelino MENDEZ y de Esther TRINIDAD, domiciliado en Gutyn Ebrill 158 de Puerto Madryn. DENOMINACION: "COLMECON S.A.". DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut. DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el órgano de registración de sociedades comerciales del Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros, en el país o en el extran-

jero, a las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, locación, administración y explotación de inmuebles urbanos, o suburbanos, rurales o subrurales, su fraccionamiento, loteo o subdivisión, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de propiedad horizontal, pudiendo realizar proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles; y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o sub-contratista de obras en general, sin limitación alguna de tipo y clase, destino o especialidad; prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. 2) CONSTRUCTORA: A través del estudio de Anteproyectos, dirección ejecutiva y ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, silos, talleres, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, públicas o privadas; construcción, reparación de viviendas y edificios de todo tipo; financiación relativa a las operaciones principales; explotación, compraventa, administración en intermediación en dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. 3) ADMINISTRACION Y ASESORAMIENTO: Mediante la prestación de servicios de administración empresaria, gerenciamiento, organización de fuerzas de ventas, con personal propio o contratado, ejerciendo representaciones, gestiones, comisiones, intermediaciones, administraciones, y toda clase de mandatos, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos vigentes. Todo tipo de asesoramiento en lo comercial, administración, financiero e industrial. 4) MANDATO Y REPRESENTACION: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, operaciones de bienes y capitales, operaciones de distribución de inversiones en todos los actos que no estén prohibidos por este estatuto o por las leyes, especialmente con excepción de las que están incluidas en la ley de entidades financieras y todo otra que requiere el concurso público. 5) FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION DE FONDOS: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes y servicios pagaderos en cuotas o a términos, préstamos personales con garantías o sin ellas, realizar operaciones de créditos hipotecarios, prendarios, y otros mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, o en curso de realización o a realizarse préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y

todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones o cuentas; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; renegociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Participación en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias a empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Realizar compra y venta de divisas y en fin realizar toda clase de operación financiera excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Inversiones en depósitos a plazos a plazos o a la vista, o mediante operaciones con títulos valores públicos y privados, emitidos en el país y en el exterior, ya sea en forma directa o mediante participación en fondos comunes o portafolios de inversión en títulos, bonos, Acciones, obligaciones negociables, comerciales, papers y cualquier otro instrumento financiero existente o a crearse, realizando operaciones al contado o a plazo, operaciones de futuros y opciones y en general cualquier tipo de operaciones o inversiones relacionadas a este objeto; Realización, trámite y estudio de análisis crediticios, administración de fondos de terceros, administración de cheques y créditos, gestión de cobranzas de facturas a terceros y su descuento en entidades financieras y bancos. Prestar servicios de consultoría en materia relacionada con las administración financiera, mercado de capitales, reestructuración de pasivos y demás actividades afines al desarrollo, ejecución y control de ingeniería financiera para empresas o particulares. Se excluye expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, comisiones, consignación, fraccionamiento, transporte, almacenamiento, representación, importación y exportación y toda clase de operaciones sobre materias primas, productos elaborados o no, maquinarias, automotores, y todo tipo de bienes en general, nuevos o usados, registrables o no, servicios y tecnología, inclusive la compra y venta de Internet. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia; b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse; c) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. CAPITAL SOCIAL:

Lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.) representado por DOCE (12) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1.000), valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción. ADMINISTRACION: La ejercen los integrantes del Directorio. PRESIDENTE: Jorge Oscar MENDEZ; DIRECTOR SUPLENTE: Enrique Alfredo MORAGA. SINDICO TITULAR: Se prescinde. SINDICO SUPLENTE: Se prescinde. CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 05-09-05.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia y Zona Sur. PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto.

Comuníquese Designación de Gerencia de "LA TRADICION S.R.L.", por Acta de Reunión de socios del 14/05/03 en la que se resolvió designar Gerente al Sr. Santiago Miguel CAVALLLO DNI 21.586.896, quien aceptó expresamente el cargo.

Comodoro Rivadavia, 23/08/05.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 05-09-05.

EDICTO

"PROVEEDURIA REGIONAL PATAGONICA S.A."

Constitución de Sociedad Escritura Pública N° 329 del 23 de Agosto de 2005, pasada al F° 1025, autorizada por la Escribana Adscripta María Cecilia Gallardo Gianni, del Registro Notarial N° 34 con asiento en la ciudad de Trelew (Chubut). Se ha resuelto constituir una sociedad, integrada por los socios cuyos datos se indican a continuación: Andrés Mariano SOBIERLSKI, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.165.159, nacido el 26 de noviembre de 1962, domiciliado en Mitre 216 de Trelew, abogado, CUIT 20-16165159-2 y Víctor Hugo SANCHEZ, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.819.300, nacido el 09 de Octubre de 1961, empleado, domiciliado en Pavón 72 de Playa Unión, ejido de Rawson, CUIL 20-14819300-3, ambos argentinos, ma-

yores de edad, personas hábiles.

Denominación: PROVEEDURIA REGIONAL PATAGONICA S.A.

El Domicilio Social: Mitre 216 – Trelew (Chubut).

El Plazo de Duración de la Sociedad es de 99 años a contar a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes operaciones: A.- Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación y/o cualquier forma de comercialización de cualquier clase de productos, sea en forma minorista o mayorista. B.- Mandataria: Ejercicio de mandatos, representaciones y consignaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.

El Capital Social: se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.), representado por CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos CIENTO (\$ 100.) valor nominal, cara una y que confieren derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto sin requerirse nueva conformidad administrativa.

La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por un ejercicio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

La Representación Legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio en forma individual o a quien ejerza sus funciones por reemplazo.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo prescripto por el artículo 55° de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Composición del Directorio: Presidente Andrés Mariano Sobieralski; Director Suplente: Víctor Hugo Sánchez.

El Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 05-09-05.

EDICTO LEY 19.550

GUIZONA S.A.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad Anónima:

Mediante Escritura Pública N° 214 de fecha 1° de

Julio de 2005 pasada al Folio 447 por ante el Escribano Nicolás C. CAUCIGH, Titular del Registro Notarial 26 de la Ciudad de Trelew, Chubut, se ha constituido una Sociedad Anónima de las siguientes características:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: "GUIZONA S.A."

DOMICILIO LEGAL: BELGRANO 247 2do. Piso TRELAW, CHUBUT.

SOCIOS: Patricia Graciela Pose, DNI 12.743.536, argentina, casada, de 49 años de edad, domiciliada en Lote 1 Chacra 96 de Trelew, comerciante, Juan José Oroquieta, argentino, DNI N° 28.482.369, Soltero, Estudiante de 23 años de edad; Tomas José Oroquieta, argentino, DNI 30.284.117, Soltero, estudiante, de 21 años de edad; Luis Martín Oroquieta, argentino, DNI 32.538.271, soltero, estudiante, domiciliado en Belgrano 247 1er. Piso de Trelew y Luis María Oroquieta, argentino, casado, abogado, de 63 años de edad, domiciliado en Belgrano 247 1er. Piso de Trelew.

PLAZO DE DURACION: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de viviendas, edificios, ejecución de todo tipo de proyectos de Ingeniería y/o arquitectura y obras complementarias, pudiendo contratar para ello con personas físicas o jurídicas, sean públicas o privadas. b) COMERCIALES: Mediante la compra, venta y demás operaciones de intermediación de materiales, productos y todo tipo de artículos relacionados con la construcción. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. c) INMOBILIARIA: Mediante la compra y venta de bienes inmuebles, construcción de edificios en propiedad común y en propiedad horizontal, efectuar loteos y subdivisiones de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales, consorcios de copropietarios en barrios cerrados y cuando mas actos sean conducentes a su objeto inmobiliario sin limitación alguna.

CAPITAL SOCIAL: Es de \$ 50.000 distribuidos en quinientas acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACION – REPRESENTACION: Por un directorio compuesto por un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres (3) ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente.

FISCALIZACION: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550.

CIERRE DEL EJERCICIO: El 30 de Junio de cada año.

DIRECTORIO: Presidente Luis María Oroquieta – Director Suplente Primero: Patricia Graciela Pose – Director Suplente Segundo: Juan José Oroquieta.

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 05-09-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal de Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planificación
y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA N° 85/05

**“63 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Pri-
mera Junta de la localidad de Trelew”.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.321.302,07 (Pesos Un millón Trescientos veintiún mil trescientos dos con siete centavos).

Licitación Pública: 85/05

Nombre del Proyecto y Localidad: “63 Mejoramientos de Viviendas, en Barrio Primera Junta de la localidad de Trelew”

Cantidad de mejoramientos: 63

Presupuesto Oficial: \$ 1.321.302,07.

Plazo Ejecución: 240 días.

Fecha de Apertura: 27/09/2005 a las 10 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede el I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos).

Todos los valores son a Abril de 2005.

I: 30-08-05 V: 05-09-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

LICITACION PUBLICA N° 01/05

**OBRA: RED INTEGRAL DE DISTRIBUCION DE GAS
NATURAL A LA LOCALIDAD DE CORCOVADO**

AVISO DE LICITACION

OBJETO: La presente Licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la red integral de distribución de gas natural a la localidad de Corcovado, con una extensión de aproximadamente 22.980 mt.

Se realizará con cañería de Polietileno en diámetros de 50, 63, 90 y 125 mm, debiendo el Contratista proveer todos los materiales necesarios para su construcción.

Se instalarán aproximadamente 600 Servicios Domiciliarios con Nicho y Válvula incluida, siendo la totalidad de los materiales aportados por el Contratista.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.100.025,00.

PLAZO DE EJECUCION: 150 días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 11.000,25.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.

Lugar y Fecha de Apertura: En la Municipalidad de Corcovado, sito Av. San Martín esq. 25 de Mayo, el día 30 del mes de Septiembre del año 2005 a las 11 hs.

I: 01-09-05 V: 07-09-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/05
Segundo Llamado**

OBRA: “Nuevo Puesto Sanitario y Vivienda”

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Cerro Centinela

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Veintidós Mil Quinientos Catorce (\$ 722.514,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Siete Mil Doscientos Veinticinco con Catorce Centavos (\$ 7.225,14)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Ochenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Uno (\$ 1.083.771,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 722,00.

ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson. – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel – 9 de Julio 136, Esquel.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Viernes 23 de Septiembre de 2005, 12:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Viernes 23 de Septiembre de 2005, 12:00 hs. en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Av. 25 de Mayo 550, primer piso, Rawson, Chubut.

I: 01-09-05 V: 07-09-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA N° 84/05

“Reordenamiento Urbano Barrios Ceferino Namuncurá y Matadero de la Localidad de Esquel”

Presupuesto Oficial: \$ 17.446.245,25 (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con Veinticinco Centavos).

Licitación Pública N° 84/05

Nombre del Proyecto y Localidad: “Reordenamiento Urbano Barrios Ceferino Namuncurá y Matadero de la Localidad de Esquel”

Presupuesto Oficial: \$ 17.446.245,25

Financiamiento:

Nación: \$ 16.777.519,18

Provincia: \$ 668.726,07

Plazo de Ejecución: 24 Meses

Fecha de Apertura: 14/10/2005 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a partir del 5 de Septiembre de 2005.

Valor del Pliego: \$ 4000 (Pesos Cuatro Mil).

Todos los valores son a Julio de 2005.

I: 01-09-05 V: 07-09-05.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PUBLICA N° 07/2005

Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la

Obra: “PAVIMENTO 26 CUADRAS EN LA CIUDAD DE TRELEW – UBICACIÓN: BARRIOS J. M. DE ROSAS, SAN DAVID, SAN JOSE, SANTA MONICA, DEMOCRACIA, CENTRO, ALBERDI Y PADRE JUAN.”

Presupuesto Oficial: \$ 3.581.022,00.

Garantía de Oferta: \$ 35.810,22.

Capacidad Técnico-Financiera (Sección Ingeniería): \$ 4.774.696,00.

Plazo de Obra: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.

Fecha de Apertura: 22/SEPTIEMBRE/2005 – 10:00 hs.

Lugar: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

Valor del Pliego: \$ 3.500,00.

Consulta de Pliegos: PROGRAMA LICITACIONES . COORDINACIÓN DE OBRAS – S.O. y S.P. MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 2° PISO – TRELEW (CHUBUT). O EN PAGINA WEB: <http://www.trelew.gov.ar>

Adquisición de Pliegos: SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (U.E.P.) – 25 DE MAYO N° 550 – RAWSON – CHUBUT.

I:02-09-05 V: 08-09-05.

ASAMBLEA ORDINARIA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW

Convócase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el jueves 29 de setiembre del año en curso, a las 20:00 hs. en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew (arts. 25, 26, 28 y 29, Ley 4.558, modif. Ley 5071), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Tratamiento de la memoria, balance general e inventario (2004/05) y presupuesto de gastos y cálculos de recursos (2005/06).

2) Informe anual del Tribunal de Disciplina.

3) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

Advertencia: Se recuerda que transcurrida media hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2° apar., ley 4.558, modif.

ley 5.071). Asimismo se hace saber que conforme al art. 62 de la indicada ley, participarán los matriculados que se hallen al día en el pago de sus cuotas.

EL DIRECTORIO

JORGE FRANCISCO CHIALVA
Presidente
Colegio Público de Abogados de Trelew

I: 05-09-05 V: 07-09-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA N° 86/05

“50 Mejoramiento de Viviendas en la Localidad de Dolavon”

Presupuesto Oficial: \$ 1.010.868,00 (Pesos Un millón Diez Mil Ochocientos Sesenta y Ocho).

Licitación Pública N° 86/05

Nombre del Proyecto y Localidad: “50 Mejoramientos de Viviendas en la Localidad de Dolavon”
Cantidad de Mejoramientos: 50.

Presupuesto Oficial: \$ 1.010.868,00.

Plazo de Ejecución: 240 días

Fecha de Apertura: 03/10/2005 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos).

Todos los valores son a Abril de 2005.

I: 05-09-05 V: 09-09-05.